



Contrato 140-13.07-0225-2026

CONTRATO 140-13.07-0225-2026

CONTRATANTE:	GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. GENSA. NIT:800.194.208-9 LUIS GERMAN CARDENAS HENAO Apoderado de GENSA S.A. E.S.P. C.C. 75075185
CONTRATISTA:	SGS COLOMBIA S.A.S. NIT. 860049921-0 WILLIAM JOLEANE Tercer Suplente Del Gerente General C.C. 72196089 Correo electrónico: cindy.martinez@sgs.com
OBJETO:	Contratar el servicio para la medición del inventario de carbón en patio, en dos ocasiones durante el año 2026, a través del levantamiento topográfico, medición de la densidad por el método de densimetría nuclear, estimación del poder calorífico del carbón y la estimación de la energía almacenada en el carbón acumulado en el patio, de la planta de Termopaipa.
PLAZO:	El plazo máximo del contrato será desde el día indicado en el acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2026
VALOR:	EL VALOR DEL CONTRATO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES ES DE CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$47.520.055) INCLUIDO IVA DE SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$7.587.236)
SUPERVISOR:	ALIRIO SANABRIA HIGUERA C.C. 74381516
SUSCRIPCION:	12/06/2026
RP:	1505
UNSPSC:	20121909
TIPO:	SERVICIO
CLASE:	OTROS

Entre los suscritos, a saber: De una parte **LUIS GERMAN CARDENAS HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía 75075185, actuando en calidad de Apoderado, quien actúa en nombre de **GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P GENSA S.A E.S.P.**, identificada con NIT 800.194.208-9, Empresa de Servicios Públicos Mixta, regida por las Leyes 142, 143 de 1994 y 689 de 2001, constituida mediante escritura pública 1224 de Mayo 04/93 otorgada en la Notaría Segunda de Manizales, e inscrita en la Cámara de comercio el 05 de mayo de 1993, en adelante GENSA S.A. E.S.P., y de la otra **WILLIAM**



Contrato 140-13.07-0225-2026

JOLEANE mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía 72196089, actuando en nombre y Representación Legal de **SGS COLOMBIA S.A.S.**, persona jurídica identificada con NIT 860049921-0, sociedad con domicilio en Bogota D.c., quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. OBJETO: Contratar el servicio para la medición del inventario de carbón en patio, en dos ocasiones durante el año 2026, a través del levantamiento topográfico, medición de la densidad por el método de densimetría nuclear, estimación del poder calorífico del carbón y la estimación de la energía almacenada en el carbón acumulado en el patio, de la Planta de Termopaipa.

SEGUNDA. ALCANCE: Comprende todas las actividades mencionadas en el numeral 2 alcance del documento de condiciones especiales de contratación SPO-306-GENSA-2026-LG que hace parte integral del presente contrato.

TERCERA. PLAZO: El plazo máximo del contrato será desde el día indicado en el acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2026

CUARTA. VALOR: EL VALOR DEL CONTRATO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES ES DE CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$47.520.055) INCLUIDO IVA DE SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$7.587.236)

ARTICULO O BIENES A CONTRATAR (NOMBRE, MODELO, ESPECIFICACIONES TECNICAS, ETC.)	No CDP	No CRP	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicio de topografía a 1 pila de carbón de 0 A 121.300 Ton- utilizando tecnología drone, reporte fotográfico e informe.	1653	1505	GL	2	\$ 3,646,067	\$ 7,292,134
Servicio de densimetría nuclear para 1 pila de carbón, de 0 A 121.300 Ton - Reporte Fotográfico e Informe.	1653	1505	GL	2	\$ 9,375,601	\$ 18,751,202
Servicio de muestreo informativo en pila de carbón de 0 A 121.300 Ton. Incluye e personal profesional y técnico requerido, Vehículo para Transportar Instrumentos para la Toma de Muestras, Insumos y Muestra Tomada para Análisis - Reporte Fotográfico e Informe.	1653	1505	GL	2	\$ 5,632,198	\$ 11,264,396



Contrato 140-13.07-0225-2026

Servicio de preparación de muestras en laboratorio del contratista.	1653	1505	GL	2	\$ 57,596	\$ 115,193
Servicio de Análisis próximo completo ASTM COAL H D3302 , C D3174 , AZ D 4239 , MV D3175, CF D3172 PC D5865.	1653	1505	GL	2	\$ 296,545	\$ 593,091
Servicio de análisis últimos ASTM D3176 COAL	1653	1505	GL	2	\$ 537,560	\$ 1,075,120
Servicio de análisis de poder calorífico neto	1653	1505	GL	2	\$ -	\$ -
Servicio de estimación de la energía almacenada en patio en millones de BTU – Elaboración de todos los Informes solicitados.	1653	1505	GL	2	\$ 420,841	\$ 841,683
SUBTOTAL GENERAL						\$ 39,932,819
IVA GENERAL						\$ 7,587,236
TOTAL GENERAL						\$ 47,520,055

QUINTA. FORMA DE PAGO: GENSA S.A E.S.P. pagará el valor total del contrato mediante pagos parciales, de la siguiente forma:

Primer pago: Pago parcial correspondiente al 50%, del valor total del contrato incluido IVA, al recibo a satisfacción de la primera medición realizada, y una vez presentados los entregables solicitados, de lo cual dará el visto bueno el supervisor del contrato. Dicho pago se realizará a los treinta (30) días posteriores a la fecha de radicación de la factura en las oficinas de GENSA S.A.

Segundo pago: Pago parcial correspondiente al 50% restante del valor total del contrato incluido IVA, al recibo a satisfacción de la segunda medición realizada, y una vez presentados los entregables solicitados, de lo cual dará el visto bueno el supervisor del contrato. Dicho pago se realizará a los treinta (30) posteriores a la fecha de radicación de la factura en las oficinas de GENSA S.A.

SEXTA. LUGAR DE EJECUCION: Termopaipa.

SEPTIMA. GARANTÍAS DEL CONTRATO: Las garantías deben ser expedidas por una Compañía de Seguros de reconocido prestigio, legalmente establecida en Colombia, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera. A través de estas garantías se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato a celebrar. EL CONTRATISTA presentará la siguiente garantía entre entidades particulares que tenga como beneficiario a GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P., así:



Contrato 140-13.07-0225-2026

GARANTIA	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR FISCAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	Por el 30% del valor total del contrato.	Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato, por el término del mismo y tres (3) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por el 30% del valor total del contrato.	Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato por el término del mismo y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Por el 30% del valor total del contrato.	Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato por el término del mismo y un (1) año más.

OCTAVA. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: En el marco de la implementación de la facturación electrónica que se realiza en GENSA S.A. E.S.P., de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2242 del 24 de noviembre de 2015, la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, la Resolución 0012 del 9 febrero de 2021 y la Resolución 085 del 8 de abril de 2022, y teniendo en cuenta que para la Organización es de gran responsabilidad tanto la EMISION como la RECEPCION de las facturas de venta, EL CONTRATISTA debe verificar la normatividad vigente emitida por la DIAN y su obligación de facturar electrónicamente. El correo oficial de GENSA S.A. E.S.P. para la recepción de facturas electrónicas en formatos PDF, XML y notas crédito o notas débito, es el siguiente: 800194208@factureinbox.co. En caso de requerir el envío de otro documento adicional, o de soporte, este debe ser enviado al correo electrónico del supervisor asignado.

Las facturas deben cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario Artículo 617, principalmente atender el numeral F que dispone que las facturas deben tener Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. Las facturas deben tener el desglose de los elementos adquiridos, cantidad exacta para cada referencia, valor unitario, facilitando el costeo e ingreso al almacén. En caso de existir entregas parciales de mercancía, las facturas deben especificar de forma detallada que es lo que se está cobrando, separando el valor de los servicios de los elementos o insumos.

OBSERVACIONES: 1. Salvo condición especial de contratación hace parte integral del contrato las condiciones generales de contratación públicas en la página web de la empresa <https://gensa.com.co/wp-content/uploads/2024/05/CONDICIONES-GENERALES-DE-CONTRATACION-2024.pdf>. 2. Con la suscripción por las partes del presente contrato se satisface el requisito de perfeccionamiento dispuesto en el ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN ACUERDO Nro. 014 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 5 DE OCTUBRE DE 2006 (Contiene modificaciones aprobadas mediante Acuerdos Nros: 59 de enero de 2008; 113 del 9 de enero de 2009; 156 del 6 de septiembre de 2011; 173 del 2 de agosto de 2012, 267 del 07 de julio de 2021; 305 del 25 de mayo de 2022 y 334 del 14



Contrato 140-13.07-0225-2026

de diciembre de 2022; y Actas de Junta Directiva Nros: 206 de julio 31 de 2013; 254 del 27 de febrero de 2017; 286 del 26 de junio de 2019; 303 del 30 de junio de 2020; 304 del 29 de julio de 2020; 321 del 07 de julio de 2021; 335 del 25 de mayo de 2022 y Acta 344 del 14 de diciembre de 2022.

LUIS GERMAN CARDENAS HENAO

Apoderado
GENSA S.A. E.S.P.

WILLIAM JOLEANE

Tercer Suplente Del Gerente General
SGS COLOMBIA S.A.S.

ALIRIO SANABRIA HIGUERA
Supervisor del contrato
Firma en señal de conocimiento y aceptación

Elaboró: Maira Yuly Acevedo Socha